

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200014700
AUTO #2193

Santiago de Cali, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

1. INCORPORAR a los autos las diligencias efectuadas por la parte demandante, tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda al ejecutado a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

2.TENER por notificado de la demanda al señor JOSE RUBIEL LEDESMA, como lo prevé el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ